



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 01233 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS  
Santiago de Surco, 19 MAY 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

**VISTO:**

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 8053-2020 PI, contra LUIGI LUCIO LLERENA CASTRILLON – DNI N° 44891340; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 04024-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 08 de abril de 2021, en el artículo primero de la parte resolutive, al consignarse la dirección del obligado:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de LUIGI LUCIO LLERENA CASTRILLON, identificado con DNI N° 44891340, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N° 008053-2020 PI, de fecha 09SET2020; en base a los considerandos expuestos en la presente resolución"*

Siendo lo correcto:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de LUIGI LUCIO LLERENA CASTRILLON, identificado con DNI N° 44891340, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N° 008053-2020 PI, de fecha 09JUL2020; en base a los considerandos expuestos en la presente resolución"*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 04024-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 08 de abril de 2021, el artículo primero de la parte resolutive; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de LUIGI LUCIO LLERENA CASTRILLON, identificado con DNI N° 44891340, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N° 008053-2020 PI, de fecha 09JUL2020; en base a los considerandos expuestos en la presente resolución"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 8053-2020 PI.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAULABEL RAMOS CORAL  
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : LUIGI LUCIO LLERENA CASTRILLON  
Domicilio : CALLE SIMON BOLIVAR MZ. 8 LOTE 5, PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA - CHOSICA

